

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 69 - 2013 del 23/01/2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN, ICFES, Y CRISTIAN FABIAN MONTANO RINCON**

**ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **CRISTIAN FABIAN MONTANO RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.024.473.450, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición elaborada por Subdirección de Estadísticas, sustenta la necesidad *"De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009, son funciones de la Subdirección de estadísticas, las siguientes: 1. Controlar la calidad de los instrumentos de evaluación y verificar el cumplimiento de los objetivos y aspectos técnicos definidos en el diseño, a través de análisis estadísticos y psicométricos de los resultados de las evaluaciones. 2. Gestionar, administrar, documentar y controlar la elaboración de los diseños de los programas e Instrumentos de evaluación, en lo que involucra formatos de levantamiento de información; manuales de diseño de muestras o de planes muestrales y, en colaboración con la Subdirección de Diseño de Instrumentos, manuales de armado, de procesamiento de resultados, de calificación y calibración y de elaboración de reportes de resultados. 3. Controlar, validar y proponer modificaciones a los procedimientos de construcción, armado, aplicación, calificación y calibración. 4. Diseñar muestras para la aplicación de evaluaciones y para auditorías de control a procesos de aplicación. 5. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia. 6. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia. Para desarrollar estas actividades, la Subdirección cuenta con un grupo de profesionales expertos, quienes adicionalmente participan en la planeación y análisis de metodologías y procedimientos para orientar los aspectos técnicos del análisis estadístico y psicométrico de los resultados de las evaluaciones. Pero a partir de 2012 el ICFES asumió un nuevo reto como parte de su visión y misión institucional en calidad de empresa prestadora de servicios, dando origen a un nuevo procedimiento para la gestión de proyectos especiales; encargado específicamente de la venta de servicios por parte del Instituto; el cual demanda un fuerte apoyo por parte de la Subdirección de Estadísticas especialmente en actividades como el análisis y procesamiento de datos, la elaboración de rutinas estadísticas para el análisis de la información, los diseños muestrales y la selección de muestras y la elaboración de guías para la interpretación de resultados, entre otras. Así las cosas, y reconocidos los altos volúmenes de trabajo que para 2013 se demanda de ésta Subdirección por parte del procedimiento de Proyectos Especiales y que en la planta de personal del Instituto no hay personal suficiente que cuente con la formación y conocimientos necesarios para apoyar las tareas anteriormente descritas se hace necesario contratar los servicios profesionales de 2 o más profesionales en estadística*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 69 - 2013 del 23/01/2013  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN, ICFES, Y CRISTIAN FABIAN MONTANO RINCON**

*o disciplinas afines que apoyen al área en esa actividad". 2. Que con fundamento en la anterior recomendación, mediante comunicación electrónica del 23 de enero del 2013, suscrita por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, se invitó a **CRISTIAN FABIAN MONTANO RINCON** a presentar oferta para la contratación del servicio de "El **CONTRATISTA se compromete con el ICFES a la prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de procesamiento estadístico, generación de muestras y otras relacionadas con esta área que requieran los proyectos especiales para los cuales sea contratado el ICFES. ALCANCE DEL OBJETO: Los productos académicos que se realicen en cumplimiento de las obligaciones de este contrato corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES".** A la cual se adjuntó la requisición. 3. Que mediante comunicación de fecha 23 de enero de 2013, **CRISTIAN FABIAN MONTANO RINCON** acepta la invitación formulada por el ICFES en cuanto a las especificaciones, condiciones técnicas y plazos descritos en la invitación. 4. Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. 5. Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 160 de 2013. 6. La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 18 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece: "Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales respecto de los cuales la calidad y las condiciones de la persona natural o jurídica, resultan especialmente relevantes, caso en el cual deberán expresarse en la requisición, los criterios y condiciones que se tienen en cuenta para la selección del contratista". En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El **CONTRATISTA se compromete con el ICFES a la prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades de procesamiento estadístico, generación de muestras y otras relacionadas con esta área que requieran los proyectos especiales para los cuales sea contratado el ICFES. ALCANCE DEL OBJETO: Los productos académicos que se realicen en cumplimiento de las obligaciones de este contrato corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:** 1. Elaborar y entregar un informe preliminar de retroalimentación sobre el proceso y los instrumentos de monitoreo de la aplicación de octubre de 2012 de las pruebas SABER 3o., 5o., y 9o. 2. Consolidar el informe definitivo de retroalimentación sobre el proceso y los instrumentos de monitoreo de la aplicación de octubre de 2012 de las pruebas SABER 3o., 5o., y 9o. a partir de las*

*Abel*